

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC-ESAL-001-2025

“CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA POBLACION NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE”.

VILLAVICENCIO
FEBRERO DE 2025

ASOSUPRO, invita a todas las Entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales conformadas por éstas, a presentar manifestación de interés y propuesta con el fin de participar en el proceso de selección para celebrar un convenio de asociación en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Los interesados, deberán cumplir todas y cada una de las condiciones y documentos establecidos en este proceso de selección.

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la página Web de Asosupro y posteriormente será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, por tal razón, toda interacción entre la Entidad y cualquier persona interesada en participar, sólo se hará a través de ésta. Por su parte, los documentos que se expidan y requieran con ocasión del presente proceso de selección, serán comunicados oportunamente mediante su publicación en dicho portal, con lo cual en todo momento se presumirá su conocimiento por parte de los interesados.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el análisis de riesgos de esta invitación pública, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición de los interesados en la página web de Asosupro.

Los interesados podrán presentar sus observaciones en la oportunidad y por el medio establecido para tal efecto en el cronograma de la presente invitación.

El régimen legal aplicable al presente proceso de contratación se encuentra en los artículos 355 superior, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, concordantes, en lo pertinente, con las leyes 1150 de 2007 y 80 de 1993.

INVITACIÓN CONTROL SOCIAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

RECOMENDACIONES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- a) Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- b) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación.
- c) La totalidad de la propuesta, debe ser presentada en las oficinas de la entidad, la cual debe ir en orden para facilitar su verificación y evaluación.
- d) Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de acuerdo con lo estipulado en el artículo 83 superior y los artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano, relacionados con la falsedad en documentos. En consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.
- e) Verifique que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en la presente convocatoria y para celebrar convenios y/o convenios con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- f) Los interesados en participar en el presente proceso deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro, esto conforme a la normatividad colombiana.
- g) Este proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a este, los formatos, anexos y adendas que posteriormente se expidan, si a ello hubiere lugar. Las interpretaciones y deducciones que los interesados hagan de lo establecido en éste serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurran los interesados y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Por lo anterior, será responsabilidad de los proponentes conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características específicas del futuro negocio jurídico.
- h) Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que con lleve la celebración del futuro convenio.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

OBJETO: “CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA POBLACION NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE”

1. DURACION DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita entre el contratista y el supervisor.

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 1.426.676.760,00.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente convenio, corren por cuenta del Asociado, La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley, así:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Clasificación UNSPC

El asociado oferente deberá tener en cuenta que cumpla por lo menos en seis (6) de los siguientes códigos, en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel en los contratos aportados para la experiencia:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
60106100	60000000	60100000	60106100	MATERIALES DE ENSEÑANZA
78111800	78000000	78111800	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80101600	80000000	80100000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	80000000	80110000	80111700	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86101700	86000000	86100000	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA
86111600	86000000	86110000	86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
90111600	90000000	90110000	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93141500	93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación asciende a MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.426.676.760,00).

1.4 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato objeto, es en el Municipio

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

de Yopal, Departamento de Casanare.

1.5 FORMA DE PAGO: El valor total del contrato resultado del proceso competitivo, será cancelado de la siguiente manera:

Se hará a título de Anticipo posterior a la fecha de suscripción del convenio y su perfeccionamiento, equivalente al treinta (30%) del valor del convenio y se realizará previa entrega de:

- Presentación del proyecto a través de la socialización ante los beneficiarios del municipio de Yopal.
- Entrega plan operativo, plan de trabajo, plan social y Plan de divulgación del Convenio
- Documento de criterios de selección de beneficiarios.
- Propuesta Metodológico del proyecto y revisión de la selección de iniciativas y beneficiarios.
- Cronograma de actividades.
- Hojas de vida con respectivos soportes del personal que van a ejecutar el proyecto.

Hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales, previa entrega de informe de actividades debidamente soportado, planillas de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno del supervisor.

Y Un pago correspondiente al 10% del valor del convenio y que se realizará previa entrega de acta de liquidación y la entrega de la totalidad de los componentes del proyecto objeto del convenio y los siguientes documentos:

- Soportes finales consolidados de cada componente.
- Soportes finales consolidados de las acciones de acompañamiento.
- Documento final informe trazabilidad de cada componente.
- Informe final cualitativo y cuantitativo, consolidado y detallando cada una de las acciones desarrolladas en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
- Informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del convenio.
- Acta de liquidación.
- Productos finales.

Parágrafo: Los anteriores desembolsos se realizarán de acuerdo con la facturación del servicio prestado, en los formatos dispuestos por ASOSUPRO, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista u cooperante de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista u cooperante y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato.

El asociado deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los

requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - PC-ESAL

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Dicho artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas; para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (...)

3. CRONOGRAMA: El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II el cual será el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA HORA (FORMATO 24 HORAS)	LUGAR
Publicación de estudios e invitación	7/02/2025 14:30	En las oficinas de ASOSUPRO carrera 33 #37 – 35 Centro. Villavicencio – Meta
Plazo para presentar observaciones ala invitación	Hasta las 15:00 horas del 10/02/2025	En las oficinas de ASOSUPRO carrera 33 #37 – 35 Centro. Villavicencio – Meta
Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	Hasta las 17:30 horas del 14/02/2025	En las oficinas de ASOSUPRO carrera 33 #37 – 35 Centro. Villavicencio – Meta
Evaluación de las propuestas	17/02/2025 hasta las 17:00 horas	
Publicación de evaluaciones	18/02/2025 hasta las 17:00 horas	En las oficinas de ASOSUPRO carrera 33 #37 – 35 Centro. Villavicencio – Meta
Plazo máximo observaciones a las evaluaciones y entrega de documentos subsanables	20/02/2024 hasta las 17:00 horas	En las oficinas de ASOSUPRO carrera 33 #37 – 35 Centro. Villavicencio – Meta
Publicación del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	21/02/2025 a las 17:00 horas	En las oficinas de ASOSUPRO carrera 33 #37 – 35 Centro. Villavicencio – Meta
Suscripción del convenio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso competitivo.	En las oficinas de ASOSUPRO carrera 33 #37 – 35 Centro. Villavicencio – Meta
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato por las partes	En las oficinas de ASOSUPRO carrera 33 #37 – 35 Centro. Villavicencio – Meta

4. OBSERVACIONES A LA INVITACION A PRESENTAR OFERTA: Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en la plataforma de la Página de Asosupro.

Asosupro recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, en todo caso, antes del cierre del mismo.

Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

5. CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE OFERTAS: El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma de la Entidad, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, se emitirá una constancia de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de Asosupro.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo electrónico o radicado en las instalaciones de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, ni en la Oficina de Contratación después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste a la invitación publica y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el convenio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y con los parámetros establecidos para la evaluación económica

6. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE ASOSUPRO: Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Las cuales deberán presentarse donde determine la Entidad.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA: Dentro del término dispuesto por la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, se verificará el cumplimiento y acreditación de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual y las circulares externas expedidas por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección.

Dentro de dicho término se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

8. INFORME DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN: En la fecha y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, publicará en la plataforma de la Entidad y en el SECOP II, el informe de verificación y evaluación de requisitos.

Los proponentes deberán allegar las clarificaciones y documentos requeridos dentro término de traslado del informe de evaluación, el cual es preclusivo y perentorio, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente,

otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

9. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA: La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del asociado y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Con este acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna oferta.
- Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento
- Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.

Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.

10. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS: De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El asociado deberá constituir las garantías del convenio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá entregarla en original y con el soporte de pago en las oficinas de la Entidad. Posteriormente, será aprobada por la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

En todo caso, el asociado se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio y hasta su liquidación, so pena de que el Municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria del convenio.

Nota 2. - El asociado deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente convenio, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el asociado deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

11.CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se reitera la convocatoria a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de selección especial, durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

12. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA

IDIOMA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse en medio físico en las instalaciones de la entidad.

13.PRESENTACION DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar su oferta, de manera física en las instalaciones de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento".

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del

numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales”.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo convenio o documento que haga sus veces.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso hayan sido entregadas en las instalaciones de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el municipio realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes y el acta de cierre correspondiente.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos y que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones establecidas en el proceso.

14. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

15. VERIFICACION DE LA OFERTA Y DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El comité evaluador será la instancia encargada de hacer la verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la invitación.

La entidad seleccionará la oferta más favorable siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación, será comunicado a los interesados a través de la página de la entidad, otorgándose el término de un (1) día, para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 2: Solicitud para subsanar documentos: El comité evaluador puede requerir a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

16. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

En caso de que alguno de los proponentes no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, deberá manifestarlo en su oferta, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso.

En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso del valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será RECHAZADA.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, tomará el valor precisado en letras.

La oferta económica contenida en el formato que se establezca en la Invitación no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.

La oferta económica corresponderá a la incluida y diligenciada en el formato establecido por la entidad como anexo oferta económica.

Cuando a criterio de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del convenio, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra Eficiente

No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del asociado o un desequilibrio económico y financiero del convenio, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

NOTA 1. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de estos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Convenio se registrará íntegramente por lo previsto en él, sus Apéndices y Anexos, así como el Estudio Previo, Análisis del Sector y la presente invitación, los cuales hacen parte integral del mismo. En consecuencia, deberá tener en cuenta en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

NOTA 2: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

17. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, verificará los soportes documentales que acompañan la oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar su

identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones de ejecución del proyecto se encuentran en el anexo técnico que hace parte del presente proceso.

CONDICIONES TECNICAS:

El proponente o asociado debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad de medida.

Para fines de la evaluación se considerará el valor unitario indicado en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas.

En todo caso, el valor total de la sumatoria de los precios unitarios ofertados no podrá exceder el 100% de la sumatoria de los ítems del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la misma. la Entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la Invitación Pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual. Para efectos determinar el menor valor de la oferta se tomará la sumatoria de los precios unitarios de los ítems ofertados, en consideración a que el contrato se ejecutará por demanda. La comparación de precios se tomará antes del IVA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Registro Único Tributario: El proponente deberá contar con actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá contar con actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales representante legal (persona jurídica) o de los

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

integrantes del consorcio o unión temporal.

- Certificado de Medidas Correctivas representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Inhabilidades, Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018, representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso de confidencialidad de información.
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Certificado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Propuesta de ofrecimiento indicando el precio total y los precios unitarios, conforme contenidos del presupuesto oficial.
- Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

EXPERIENCIA MÍNIMA:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar Estrategias y/o Implementar Estrategias y/o Iniciativas y/o unidades Productivas, para la generación de Ingresos y/o empleabilidad dirigidos a población vulnerable y cuyo monto final facturado sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.

Por lo anterior, la entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Que al menos uno (1) de estos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de su alcance incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en implementación o desarrollo de capacidades emprendedoras y/o empresariales, para contribuir la reactivación o empoderamiento económico dirigido a población vulnerables, y cuyo monto final facturado sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y por lo menos en seis (6) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
60106100	6000000	60100000	60106100	MATERIALES DE ENSEÑANZA

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

78111800	78000000	78111800	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80101600	80000000	80100000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	80000000	80110000	80111700	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86101700	86000000	86100000	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA
86111600	86000000	86110000	86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
90111600	90000000	90110000	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93141500	93000000	93140000	93141500	DÉSARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA LA EJECUCION

El Asociado, junto con la propuesta, deberá entregar una carta de compromiso en donde se especifique que una vez firmado y adjudicado el proceso, en término de cinco (5) días presentará el recurso humano requerido para la ejecución del componente a lugar.

El personal requerido.

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANT
Profesional del área social: trabajador social o psicólogo o afines	Un (1) año	Acreditar 6 meses de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitación y/o coordinación de proyectos dirigidos a población Vulnerable	1
Profesional universitario en Administración de Empresas o administrador o contador público o economista o administrador en cooperación internacional ingeniero industrial o diseño industrial o psicólogo o trabajador social, o afines; de acuerdo al área de capacitación requerida.	Un (1) año	Acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, dirigidas a población Vulnerable	2
Capacitador con título profesional, o formación técnica o técnico laboral o certificado por competencias laborales o actitud ocupacional en el área requerida o afines	Dos (2) años	Acreditar un (1) año de experiencia relacionada con preparación y/o capacitación en preparación de alimentos y/o cocina y/o chef y/o talleres de nutrición y hábitos saludables,	2
Título de formación técnica en áreas contables, administrativas y/o económicas	Cinco (5) años	Acreditar cuatro (4) años de experiencia relacionada	1
Profesional en áreas administrativas, económicas, industriales y/o contables. Título de especialización en las áreas relacionadas	Seis (6) años	Acreditar cuatro (4) años de experiencia relacionada en desarrollo de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos dirigidos a población vulnerable	1
Profesional administrador público y/o ingeniero financiero y/o administrador de empresas y/o Trabajador social y/o psicólogo y/o contador público y/o ingeniero industrial y/o economista o afines	Dos (2) años	Acreditar un (1) año de experiencia relacionada en seguimiento y/o evaluación en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o actividades dirigidas a población vulnerable y/o asistencia técnica y/o visitas de seguimiento de Proyectos y/o actividades dirigidas a población vulnerable	1

DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

CAPACIDAD FINANCIERA:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente con corte a 31 de diciembre de 2023.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	REQUERIDO PLIEGO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,00
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 0,70
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 10\%$ PO

Índice de Liquidez = Activo Corriente total / Pasivo Corriente total, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los oferentes interesados deberán adjuntar con su propuesta la siguiente documentación:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) correspondiente a la vigencia 2023
- Notas de los estados financieros
- Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por contador o revisor fiscal o representante legal (si aplica).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los parámetros para establecer la idoneidad del asociado a seleccionar se harán con base en lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección de la oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso la entidad establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, La entidad seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en las reglas del proceso de selección.

PONDERACIÓN.

Se reitera, la ponderación será efectuada únicamente a las ofertas que hayan sido habilitadas técnica, jurídica y financieramente.

Entre las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitante se realizará la ponderación para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los criterios que se relacionan a continuación.

Se reitera, la ponderación será efectuada únicamente a las ofertas que hayan sido habilitadas técnica, jurídica y financieramente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR DE CALIDAD	Máximo 75 puntos
1.1. Certificaciones de Calidad En Contratos Similares Anteriores	Máximo 25 puntos
1.2. Experiencia Adicional del Proponente	Máximo 25 puntos
1.3. Equipo profesional Adicional para Dirección Facultativa	Máximo 25 puntos
2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 20 puntos
3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 5 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	Máximo 100 puntos

1. FACTOR DE CALIDAD

1.1 Certificaciones de calidad en contratos similares anteriores (25 puntos)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de este tipo de servicios a prestarse, la entidad ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas y que se desempeñó óptimamente en su momento en un (1) contrato de prestación de servicios cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya Desarrollar Estrategias y/o Implementar Estrategias y/o Iniciativas De Unidades Productivas, para la Generación de ingresos.	10 Puntos
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas y que se desempeñó óptimamente en su momento en dos (2) contratos de prestación de servicios cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya Desarrollar Estrategias y/o Implementar Estrategias y/o Iniciativas De Unidades Productivas, para la Generación de ingresos.	15 Puntos
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas y que se desempeñó óptimamente en su momento en tres (3) contratos de prestación de servicios cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya Desarrollar Estrategias y/o Implementar Estrategias y/o Iniciativas De Unidades Productivas, para la Generación de ingresos.	25 Puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	25 Puntos

Nota 1: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio deben ser diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los

requisitos habilitantes. En todo caso, cada contrato que se presente para acreditar este criterio, deberá estar registrado en el RUP, con mínimo cinco (5) de los códigos indicados para cumplir el requisito habilitante de experiencia acreditada.

1.2 Experiencia Adicional del Proponente

Experiencia Especifica adicional del Proponente		
MAYOR A	HASTA	Puntaje
Hasta 1.0 P.O en SMMLV		0 puntos
1.0 P.O. en SMMLV	2.0 P.O. en SMMLV	15 puntos
2.0 P.O. en SMMLV	2.5 P.O. en SMMLV	25 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		25 PUNTOS

Nota 1: Se toma como base la experiencia acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes.

1.3 Equipo profesional Adicional para Dirección Facultativa

1	COORDINADOR DE SG -SST	25 Puntos
Equipo profesional Adicional para Dirección Facultativa		Puntaje
Ofertar un perfil Profesional con estudios en Seguridad y Salud en el trabajo, para coordinación de los requerimientos en estos temas.	Profesional en Salud Ocupacional, con Licencia en Salud Ocupacional vigente; con experiencia general de 4 años y experiencia específica mínima de 2 años como contratista principal y/o director SG-SST y/o HSEQ y/o asesor SG-SST y/o HSEQ y/o coordinador SG-SST y/o HSEQ, en proyectos y programas y/o convenios dirigidos a población vulnerable.	10 puntos
	Profesional en Salud Ocupacional, con Licencia en Salud Ocupacional vigente; con especialización en Gerencia de Proyectos, con experiencia general de 4 años y experiencia específica mínima de 2 años como contratista principal y/o director SG-SST y/o HSEQ y/o asesor SG-SST y/o HSEQ y/o coordinador SG-SST y/o HSEQ, en proyectos y programas y/o convenios dirigidos a población vulnerable.	25 puntos

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, un formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, junto con la información necesaria que lo acredite.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal Diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, deberán acreditar:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica y la verificación de los documentos económicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos técnicos mínimos y habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que se adjudique el convenio con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el asociado deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación

realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado,

mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAUSALES DE RECHAZO: Sin perjuicio de lo establecido en la ley aplicable, será rechazada la oferta cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d) Cuando el oferente; persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de Sociedad Futura presente más de una propuesta para este mismo proceso.
- e) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- f) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal,
- g) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial y/o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- h) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, con fecha anterior al cierre.
- i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax

- o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
- n) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación pública.
 - o) Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
 - p) Cuando el proponente condicione su propuesta.
 - q) Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de contratación.
 - r) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el municipio antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y técnicos.
 - s) Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.
 - t) Cuando el proponente no oferte valor para cualquiera de los ítems a contratar.
 - u) Las demás indicadas en los documentos del proceso.
 - v) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
 - w) Cuando el proponente sea persona diferente a una ESAL.

23. Aspectos Contractuales:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL ASOCIADO:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obligará para con la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso a:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LAS PARTES.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
4. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor las acciones necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
6. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el convenio y el supervisor.
7. Consolidar y analizar la información recolectada del proceso de acompañamiento.
8. Suministrar a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.

9. Garantizar la afiliación del personal a implementar en desarrollo del convenio a los Sistemas de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la reglamenten y presentar planillas de pago por dichos.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.
11. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro convenio.
14. Dar aviso a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
16. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
17. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso a través del Supervisor que se delegue.
18. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice Supervisión, a través de los funcionarios competentes para ello.
19. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
21. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del futuro contrato.

22. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través de la supervisión.
23. Presentar las cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.
24. Presentar al municipio un informe mensual del estado de avance en la ejecución del futuro convenio, con el respectivo visto bueno del supervisor.
25. Presentar un informe final de la ejecución del futuro convenio con sus debidos soportes. Incluyendo La información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
26. Realizar registro fotográfico y videos sobre la calidad de la prestación del servicio a los directos beneficiarios (titulares de derecho), de forma mensual durante la vigencia del contrato, preservando los derechos de los abuelos.
27. La obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
28. Contar con el personal idóneo y competente para la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.
29. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El Informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza

- 24. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la entidad o quien esta delegue, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. El supervisor tiene el deber de cumplir los roles que fija la ley 1474 de 2011.
- 25. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:** De conformidad con la disposición contenida en el artículo cuatro de la ley 1150 de 2007 el desarrollo del presente convenio los riesgos que afecten al asociado en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados; por lo tanto, se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o lo perjudiquen de cualquier forma.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la administración municipal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia compra eficiente.

Es importante resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar.

No obstante, el futuro convenio a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante la ejecución.

26. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9. del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%).

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.1.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, **ASOSUPRO** solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Nota: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

- 27. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS:** El convenio que se derive de este proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así: a) Cumplimiento del Contrato: equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del CONTRATO por el término de la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este CONTRATO por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del CONTRATO y tres (3) años más. c) Calidad del servicio equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y válida por el término de la duración del Contrato y cuatro (4) meses

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

más. d) Calidad de los bienes equivalente al 20% del valor del convenio y un (1) año más.
E) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a Cuatrocientos (400) SMMLV, cuya vigencia deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

28. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del asociado, este pagará a al municipio a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del convenio, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al asociado con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

29. MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del convenio, por parte del asociado, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del convenio, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del convenio. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento.

PARAGRAFO: El asociado autoriza al municipio a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del convenio.

30. CADUCIDAD: El municipio podrá declarar administrativamente la caducidad del convenio por incumplimiento por parte del asociado de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

31. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL.

Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad y efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado, el municipio lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el asociado en desarrollo de la actuación.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del convenio y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el municipio presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o Cláusulas posiblemente violadas

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

y las consecuencias que podrían derivarse para el asociado en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del asociado o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el municipio.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el municipio procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el municipio podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para presentar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. el municipio podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el asociado, ni por funcionarios, asociados o colaboradores de las Partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

32. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los convenios de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre el municipio, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.

33. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO: Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al asociado subcontratar o ceder el convenio a cualquier título, sin previa autorización escrita del municipio.

34. LIQUIDACIÓN: El convenio deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Representante Legal

Proyectó:
Oficina de contratación

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

ASOCIACION SUORADEPAETAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Dirección:

Ciudad:

REFERENCIA: Proceso de Contratación NO. PC-ESAL-001-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: Apoyar la Implementación de acciones contempladas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva, y desarrollar iniciativas productivas en el marco de la estrategia "Fortalecimiento de Iniciativas para la Reparación Territorial - Transformando-nos, producto del convenio interadministrativo 2003-2024

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Convenio si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Convenio objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos y formatos del Proceso.

El Proponente conoce los Documentos y formatos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos y formatos presentados a la Entidad no altera la información en ellos contenidos, como los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en ellos.

El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el formato que hace parte del pliego de condiciones.

La información contenida en todos los documentos y formatos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.

En caso de llegar a conocer que el Proponente o cualquiera de sus integrantes, nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviviente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

El Proponente conoce el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y/o invitación pública y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, ni hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el formato complementario de la invitación pública y/o pliego de condiciones.

Si se nos adjudica el Convenio nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

La oferta está constituida por todos los Documentos y Formatos, requeridos en el Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del convenio y en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del convenio	S	N
	I	O

Autorizó la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Jurídica Nacional _____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia _____ Sucursal de Sociedad Extranjera _____ Unión Temporal _ Consorcio ____ Otro ____
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí no Nombre del Grupo Empresarial: _____

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:
	Matriz _____ Subsidiaria Filial__ Subordinada Otro (indicar cuál)
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí__no
	Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
Recibiré notificaciones en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Matrícula Profesional No. _____ [cuando aplique]
 _____ anexar copia]

Nº. del NIT [Del proponente] _____ [anexar copia (s)]
 Dirección de correo _____ Correo electrónico _____
 Telefax y/o Telefono Fijo y/o celular _____ Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA (Cuando aplique): Para diligenciar cuando el Proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalar la presente propuesta".

 (Nombre y firma de quien avalar la propuesta)

ANEXO 2 CONFORMACION DE CONSORCIO

Los suscritos, [escribir el nombre completo, según el caso, de la persona jurídica incluyendo el tipo de sociedad], legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de [insertar información], representada legalmente por [insertar nombre completo], mayor de edad, domiciliado en [insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [insertar número], expedida en [insertar información], en su condición de [insertar información del cargo], y representante legal del mismo, y, [escribir el nombre completo, según el caso, o de la persona jurídica incluyendo el tipo de sociedad], legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de [insertar información], representada legalmente por [insertar nombre completo], mayor de edad, domiciliado en [insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [insertar número], expedida en [insertar información], en su condición de [insertar información del cargo], y representante legal de la misma, hemos decidido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de contratación [insertar número y objeto del proceso], la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE: El objeto del CONSORCIO consiste en la presentación conjunta a la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del convenio dentro del proceso de contratación [insertar número], cuyo objeto es [insertar objeto del proceso de contratación].

El CONSORCIO se compromete en caso de adjudicación del convenio a la realización cabal del objeto pactado, dentro de los parámetros requeridos por la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes de esta Unión Temporal, elaboraremos y presentaremos de manera conjunta la propuesta técnica y económica y suministraremos el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera en la ejecución del convenio.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO se denominará [insertar nombre completo], y su domicilio será la ciudad de [insertar información], con dirección en [insertar información], Correo electrónico [insertar información], Teléfono [insertar información].

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del CONSORCIO, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR ADESARROLLAR

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros del CONSORCIO responderemos de conformidad con lo establecido en la ley.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del CONSORCIO en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más. En todo caso, el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL. El Consorcio designa como Representante Legal de la misma a [insertar nombre completo], identificada(o) con la cédula de ciudadanía número [insertar número], domiciliado en [insertar información], quien está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar el Consorcio.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de [insertar información], a los [insertar día, mes y año], por quienes intervienen:

NombreCC
Representante LegalNIT:
Dirección:
Teléfono:

NombreCC
Representante LegalNIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 3 DOCUMENTO CONFORMACION UNION TEMPORAL

Los suscritos, [escribir el nombre completo, según el caso, o de la persona jurídica incluyendo el tipo de sociedad], legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de [insertar información], representada legalmente por [insertar nombre completo], mayor de edad, domiciliado en [insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [insertar número], expedida en [insertar información], en su condición de [insertar información del cargo], y representante legal de la misma, y, (escribir el nombre completo, según el caso, o de la persona jurídica incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de [insertar información], representada legalmente por [insertar nombre completo], mayor de edad, domiciliado en [insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [insertar número], expedida en [insertar información], en su condición de [insertar información del cargo], y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL que se denominará [insertar nombre completo], la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del convenio dentro del proceso de contratación [insertar número], cuyo objeto es [insertar objeto del proceso de contratación].

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación del convenio a la realización cabal del objeto pactado, dentro de los parámetros requeridos por la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes de esta Unión Temporal, elaboraremos y presentaremos de manera conjunta la propuesta técnica y económica y suministraremos el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera en la ejecución del convenio.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará [insertar nombre completo], y su domicilio será la ciudad de [insertar información], con dirección en [insertar información], Correo electrónico [insertar información], Teléfono [insertar información].

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR ADESARROLLAR

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderemos de conformidad con lo establecido en la ley.

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más. En todo caso, la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de la misma a [insertar nombre completo], identificada(o) con la cédula de ciudadanía número [insertar número], domiciliado en [insertar información], quien está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de [insertar información], a los [insertar día, mes y año], por quienes intervienen:

NombreCC
Representante LegalNIT:
Dirección:Teléfono:

NombreCC
Representante LegalNIT:
Dirección:Teléfono:

ANEXO 4
FORMATO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA JURIDICA

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Cuando aplique)

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Cuando aplique)

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 5
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO Dirección xxxxx
Ciudad xxxxx

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: (Incluir el objeto del proceso) Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente] en adelante el "Proponente", me comprometo a:

Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proceso, sus documentos y formatos, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Convenio, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y asociados, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, convenios o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, asociado o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Convenio, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subasociados relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del convenio.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o asociados del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del convenio.

No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, convenios o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Convenio, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____ No. del NIT [Del proponente]

Dirección de correo _____ Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 6
INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas"

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ () para efectos del proceso de selección que surte la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO y para los fines de la celebración del convenio si a éste hay lugar.

Nombre
Cédula de
Ciudadanía
Representante
Legal

ANEXO No. 7
FORMULARIO 1. FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN NARP EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE						LOGO ESAL (PROPONENTE)	
FORMULARIO 1. FORMULARIO PRESUPUESTO							PLAZO: 4 MESES
ESCE NARI O	ITE M	DESCRIPCION	UND	CA NT	VAL OR UNIT ARIO	VALOR TOTAL	
COMPONENTE 1: FORTALECER COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE HOGARES DE POBLACION NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL							
ACTIVIDAD 1.1 DESARROLLAR ENCUENTROS DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO	1.1 .1	Capacitador, profesional del área social, para desarrollar los encuentros de socialización. - 4 horas	HORA S	16		\$ 0,00	
	1.1 .2	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORA S	16		\$ 0,00	
	1.1 .3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUE NTROS	4		\$ 0,00	
	1.1 .4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDA D	39		\$ 0,00	
	1.1 .5	Realizar visita técnica para la caracterización y verificación de requisitos de selección de unidades productivas.	VISITA S	39		\$ 0,00	
	1.1 .6	Pendón con estructura metálica tipo araña de medidas 2 metros de alto por 1 metro de ancho con impresión digital en banner a full color	Unida d	1		\$ 0,00	
	1.1 .7	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORA S	16		\$ 0,00	
VALOR SUB TOTAL =====>						\$ 0,00	
ACTIVIDAD 1.2. REALIZAR	1.2 .1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 16 horas	HORA S	64		\$ -	

	1.2.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de emprendimiento - 16 horas	HORA S	64		\$ -
	1.2.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUE NTROS	4		\$ -
	1.2.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDA D	15 6	\$ 16.50 0,00	\$ 2.574.0 00,00
	1.2.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORA S	64	\$ 122.0 00,00	\$ 7.808.0 00,00
VALOR SUB TOTAL =====>						\$ 10.382.000,00
ACTIVIDAD 1.3 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN MERCADEO Y VENTAS	1.3.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 16 horas	HORA S	64		\$ 0,00
	1.3.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de orientación en mercado y ventas - 16 horas	HORA S	64		\$ 0,00
	1.3.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUE NTROS	4		\$ 0,00
	1.3.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDA D	15 6		\$ 0,00
	1.3.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORA S	64		\$ 0,00
	VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00
ACTIVIDAD 1.4 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN MERCADEO DIGITAL	1.4.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 16 horas	HORA S	64		0
	1.4.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de mercadeo digital - 16 horas	HORA S	64		0
	1.4.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUE NTROS	4		0

	1.4.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDA D	15 6		0
	1.4.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORA S	64		0
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00	\$ 0,00
ACTIVIDAD 1.5 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPCITACION EN PRINCIPIOS BÁSICOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS	1.5.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORA S	64		0
	1.5.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de principios básicos y contables - 16 horas	HORA S	64		0
	1.5.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUE NTROS	4		0
	1.5.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDA D	15 6		0
	1.5.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORA S	64		0
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00	\$ 0,00
ACTIVIDAD 1.6 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPCITACION EN COSTOS Y PRECIOS DE PRODUCTOS	1.6.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORA S	64		0
	1.6.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de Costos y precios de productos - 16 horas	HORA S	64		0
	1.6.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUE NTROS	4		0
	1.6.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDA D	15 6		0

	1.6.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	64		0
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00	\$ 0,00
ACTIVIDAD 1.7 REALIZAR ENCUENTROS DE GESTION DE RECURSOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	1.7.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	64		\$ 0,00
	1.7.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de motivación psicosocial para fortalecer el trabajo en equipo - 16 horas	HORAS	64		\$ 0,00
	1.7.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4		\$ 0,00
	1.7.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	156		\$ 0,00
	1.7.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	64		\$ 0,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00	\$ 0,00
ACTIVIDAD 1.8 REALIZAR ENCUENTROS DE MOTIVACION PSICOSOCIAL PARA FORTALECER EL TRABAJO EN EQUIPO	1.8.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	64		\$ 0,00
	1.8.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de motivación psicosocial para fortalecer el trabajo en equipo - 16 horas	HORAS	64		\$ 0,00
	1.8.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4		\$ 0,00
	1.8.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	156		\$ 0,00
	1.8.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	64		\$ 0,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00	\$ 0,00

VALOR SUBTOTAL COMPONENTE 1					\$ 0	\$ 10.382.000
COMPONENTE 2. MEJORAR EL ACCESO A MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE INDENPENDENCIA ECONOMICA DE HOGARES DE POBLACION NARP						
ACTIVIDAD 2.1 IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL ÁREA DE GASTRONOMÍA	2.1.1	Capacitador en gastronomía (Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORA S	240		\$ 0,00
	2.1.2	Elementos necesarios para la orientación en gastronomía	UNIDA D	3		\$ 0,00
	2.1.3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORA S	240		\$ 0,00
	2.1.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDA D	360		\$ 0,00
	2.1.5	Estufa de 4 servicios: fabricada en acero inoxidable calibre 18 ref 304, parte superior y mueble fabricado en acero inoxidable calibre 22. ref 430 satinado con pata en acero inoxidable de 2" calibre 20, poceta de freidor en acero 430 calibre 20 con canastilla, plancha en hierro de 3/16 de grosor de 30*50 cm, 2 quemadores sencillos calibre 15 en aluminio y parrilla en hierro fundido de 30*25 cm, fogón doble quemador calibre 50 y Q 25 en aluminio y parrilla en hierro fundido de 50*50. medidas de estufa 1.45 cm largo x 0.63 cm ancho x 0,90 cm alto	Unida d	18		\$ 0,00
	2.1.6	Congelador de 249 litros, puertas 1, rodachines 4, canastillas 1, llave y seguro, control: análogo, voltaje 110v/60Hz, temperatura de 5°C a 18°C, lamina interior y exterior galvanizada	Unida d	18		\$ 0,00
	2.1.7	Licuada inteligente de alto rendimiento vaso de vidrio resistente al calor. Panel de control de funciones. - 3 programas de velocidad automáticos además de 3 velocidades manuales y una función de pulso. - Motor con tecnología reversible de mínimo 1.200W. - Vaso de vidrio de mínimo 1.5 litros, resistente a choques térmicos que soporte cambios bruscos de temperatura. - Cuchilla en acero inoxidable de alta resistencia con 6 aspas, con capacidad para granizar hielo.	Unida d	18		\$ 0,00
	2.1.8	Horno Microondas en acero inoxidable, con capacidad de 20 Litros, Tipo de encendido: Digital, Potencia de entrada (W):1050 W, Panel Digital: Sí, Voltaje: 120 V, dimensiones: 45 cm de largo, 26 cm de alto y 35 cm de profundidad.	Unida d	18		\$ 0,00
	2.1.9	Vitrina De Calefacción, Material: Acero Con 2 (Dos) Bandejas de niveles, Medidas: Largo 60 cm x Ancho 32 cm x Altura 48 cm.	Unida d	18		\$ 0,00
	2.1.10	GRAMERA DIGITAL CAPACIDAD ENTRE 30 A 40 KL, BASE METALICA	Unida d	18		\$ 0,00

2.1 .11	Muebles Mesa de trabajo o apoyo con salpicadero de 5 cm en acero inoxidable calibre 18, de 120 cm largo x 60 cm ancho x 90 cm de alto con un entrepaño y patas en Acero Inoxidable. 304 cal.18 en tubo cuadrado de 1 ½ pulgadas.	Unidad	18		\$ 0,00
2.1 .12	Paila No.50 en aluminio resistente, excelente conducción de calor, no contamina los alimentos, capacidad 28 litros aprox.	Unidad	18		\$ 0,00
2.1 .13	Vajilla en Melamina de 24 Piezas (6 Platos Pandos,6 Platos Hondos,6 Platos Torteros,6 Pocillos)	Unidad	36		\$ 0,00
2.1 .14	CUCHARAS sopa en acero inoxidable Dimensiones 18 cm de largo x 4 cm de ancho	Unidad	216		\$ 0,00
2.1 .15	TENEDORES en acero inoxidable Dimensiones 18 cm de largo * 2,5 cm de ancho	Unidad	216		\$ 0,00
2.1 .16	Cuchillos en acero inoxidable con sierra, mango color negro, dimensiones de 21 cm de largo.	Unidad	216		\$ 0,00
2.1 .17	Combo Mesa en material Mezcla de Polipropilenos: Homopolímeros y Copolímeros, medidas alto (72.5 cm), ancho (80 cm), largo (80 cm) + 4 Sillas Con Brazos en Mezcla de Polipropilenos, Homopolímeros y Copolímeros, medidas alto 80,6 cm ancho 57 cm , largo 60,2 cm.	JUEGO	36		\$ 0,00
2.1 .18	Olla e aluminio con capacidad 100 lt, especial para hervidos con asas reforzadas de alta resistencia	Unidad	18		\$ 0,00
2.1 .19	Olla en aluminio con capacidad 78,5 lt, con asas reforzadas para levantar grandes cantidades y demasiado peso.	Unidad	18		\$ 0,00
2.1 .20	Olla tamalera en aluminio con capacidad 200 lt, con asas reforzadas para levantar grandes cantidades y demasiado peso.	Unidad	18		\$ 0,00
2.1 .21	Caldero en aluminio fundido y tapa en aluminio, excelente conductor y conservador de temperatura no.50, cap 25 lt	Unidad	18		\$ 0,00
2.1 .22	Olleta chocolatera industrial, recortada extrafuerte en aluminio de alta pureza capacidad 7 lts	Unidad	18		\$ 0,00

	2.1 .23	Juego de contenedores plásticos con valvula de salida de aire de 10 recipientes con las siguientes capacidades aproximadamente: 470 ml, 600 ml, 650 ml, 700 ml, 800 ml, 1400 ml, 1430 ml y 2250 ml	Unidad	18		\$ 0,00
	2.1 .24	Juego de cuatro (4) cucharones totalmente en aluminio fundido incluyendo el mango con un tamaño de 39 cm de largo, el juego debe contener: 1 cuchara lisa, 1 cuchara racera de frito, 1 cuchara espumadora y una cuchara de sopa	Unidad	18		\$ 0,00
	2.1 .25	Juego de cuchillos de tres (3) piezas incluida chaira profesional con hoja de acero inoxidable high carbon y mango ergonomico en polipropileno con proteccion antimicrobiana y de color blanco: 1 cuchillo n° 10, 1 cuchillo n° 6 y chaira	Unidad	18		\$ 0,00
	2.1 .26	Olla pitadora a presion con capacidad de 15 litros en aluminio con dos empaques asa fenolicas que no se calientan , capacidad 15 litros.dimensiones 32 cm alto * 42 cm ancho * 27,5 cm diámetro	Unidad	18		\$ 0,00
	2.1 .27	Tabla rectangular en polipropileno de facil limpieza dimensiones de 30 cm * 40 cm	Unidad	18		\$ 0,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00	\$ 0,00
ACTIVIDAD 2.2 IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y	2.2 .1	Capacitador en confección de prendas de vestir(Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORA S	160		\$ 0,00
	2.2 .2	Elementos necesarios para la orientación en confección de prendas de vestir	UNIDAD	2		\$ 0,00
	2.2 .3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORA S	160		\$ 0,00
	2.2 .4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	220		\$ 0,00

2.2 .5	Máquina de coser collarin 3 agujas, 5 hilos, recubridor ambos lados, luz incorporada al área de costura, posicionador de aguja, lubricación automática, 110 voltios, mueble	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .6	Máquina coser plana, lubricación automática, luz incorporada al área de costura, posicionador de aguja, mecánica/motor ahorrador de energía, 110 voltios, mueble	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .7	Máquina de coser fileteadora 2 agujas, 5 hilos, mecánica/ahorrador de energía, luz incorporada al área de voltios, mueble.	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .8	CORTADORA 4 PULGADAS (máquina de corte circular de 4 pulgadas con afilador y lubricación incorporado, guía para material, completa con accesorios.)	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .9	MODULO DE CORTE (Modulo de corte industrial con herraje desarmable, tabla en formica, con área de trabajo 120 cm x 180 cm y 90 cm de alto	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .10	PLANCHA (máquina de planchado industrial completa con tanque, manguera y bases de calor y teflón)	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .11	Mesa de planchar alto 87 cm y ancho 39 cm, Altura regulable de 64 a 87 cm, Cuenta con altura regulable, Cuenta con porta plancha, Largo 120 cm, Material Metal	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .12	Exhibidor de ropa cromado de 1,50 * 1,50	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .13	Paquete de 15 ganchos para ropa, Dimensiones 45x2x24, Material madera	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .14	Maniqués profesionales ajustables Cuentan con 12 niveles de ajuste, Superficie de terciopelo en la cual se pueden, Colocar alfileres Base sin puntas, Ajuste de altura	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .15	KIT MODISTERIA (Regla de costura múltiple ideal para cortes como sisa niña, sisa espalda, sisa delantera, escote delantero, costado falda, mitad de costado de pantalón, mitad de espalda, manga y escuadra de 45cm, regla MDF 1 metro, regla MDF 30 cm, 2 reglas de aluminio de 50 cm y 30 cm, cinta métrica, desgarrador de costura, lápiz de tela)	Unidad	11		\$ 0,00
2.2 .16	Tijeras para confección	Unidad	11		\$ 0,00

VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00	\$ 0,00
ACTIVIDAD 2.3 IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL AREA DE CONSTRUCCION	2.3 .1	Capacitador en construcción (Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORA S	80		\$ 0,00
	2.3 .2	Elementos necesarios para la orientación en construcción	UNIDA D	1		\$ 0,00
	2.3 .3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORA S	80		\$ 0,00
	2.3 .4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDA D	80		\$ 0,00
	2.3 .5	TALADRO DEMOLEDOR, ROMPE CONCRETO O ROTOMARTILLO: Potencia: 1.300 Watts, Energía de Impacto: 5 Joules, Tipo de mandril: SDS PLUS, Diámetro de broca recomendada: 30 mm, Velocidad libre de carga: 0 – 800 RPM, Rango de impacto: 0 – 3.900 GPM, Peso: 5.0 Kg, Uso profesional pesado	UNIDA D	4		\$ 0,00
	2.3 .6	TALADRO PERCUTOR (0-5-1): Diámetro 13 mm, Mandril 1/2", Potencia de Salida 900W, Rango de Impacto 0 – 45.000 GPM, Velocidad Libre de Carga 0 – 3.000 RPM, Corriente de Entrada 110V – 60 Hz	UNIDA D	4		\$ 0,00
	2.3 .7	ESMERIL DE BANCO: Potencia=3/4 Hp; Voltaje= 110V; 2 Ruedas Abrasivas De= 8" Rpm= 3450; Potencia 3/4HP Incluye 2 Rueda Abrasivas, Protector Acrílico	UNIDA D	4		\$ 0,00
	2.3 .8	PULIDORA 4-1/2pulg 720W 11000rpm	UNIDA D	4		\$ 0,00
	2.3 .9	CORTADORA DE ENCHAPE: Medida 24" (600 mm), Material de cuerpo acero, Material de las cuchillas Tungsteno, Tamaño máximo de corte 600 mm, Espesor máximo de corte 12 mm., Largo de manivela 275 mm, Espesor de manivela 14.2 mm, Largo de las barras 752 mm, Espesor de las barras 18 mm.	UNIDA D	4		\$ 0,00
	2.3 .10	KIT CONSTRUCTOR: Cinta métrica. Nivel. Plomada, balde poliuretano, calibrador de pie de rey. Pistola silicona, espátula, llana, martillo, Palustre de 7"	UNIDA D	4		\$ 0,00
	2.3 .11	PALA REDONDA CON CABO: Pala redonda o de punta #2 estampada en acero, tratada térmicamente para menor desgaste y resistencia a la flexión, tracción o torsión e impacto. Uso: para cavar y recoger, con cabo madera.	UNIDA D	4		\$ 0,00

2.3 .12	PICA O PIQUETA: 5 lb Forjado con Cabo de madera Pico forjado en una sola pieza, tratado térmicamente para menor desgaste y alta resistencia al impacto.	UNIDA D	4		\$ 0,00
2.3 .13	BARRETÓN: , Cuerpo redondo para un mejor agarre, templadas para una larga duración y gran resistencia mecánica. Material en acero Forjado en una sola pieza.	UNIDA D	4		\$ 0,00
2.3 .14	CARRETILLA DE CARGA O BUGGY: Título: Carretilla 6 Ft3 Plástica, capacidad 170 litros, Rueda Antipinchazos batidor de madera, tacón estabilizador. Medidas del platón 45 cm de alto x 74 cm de ancho x 99 cm de largo.	UNIDA D	4		\$ 0,00
2.3 .15	MEZCLADORA DE 1 Bultos (180 litros): • Capacidad litros 180 litros Calibre lamina 1/8", Giro radial tolva 360° Llantas tipo carretilla ring 13 negro, Potencia requerida diésel (acpm) 4,7 hp	UNIDA D	4		\$ 0,00
2.3 .16	Tanque almacenamiento, Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC, 500 litros	UNIDA D	4		\$ 0,00
2.3 .17	FLEXOMETRO de 5 metros /16 pulgadas, Botón de bloqueo extra grande y buen mecanismo deslizante, Cuerpo Fabricado ABS de alto impacto más resistente y durable, Gancho para cinturón ergonómico colocado en ángulo de 45º para facilitar el enganche. Cinta Recubierta con Nylon para mayor resistencia de la hoja, protección contra rayones y óxido. Gancho Extra Grande (Doble) Facilita el enganche a la superficie que se está midiendo desde arriba o desde abajo. Más Alcance de más de 1,8 m en una cinta de 5M/16" Ideal para mediciones en la construcción.	UNIDA D	4		\$ 0,00
2.3 .18	MACETA: Cabeza 3 lb, Mango 12" Madera o plástico (304.8mm), Longitud de la cabeza 120 mm, Dureza en caras 60 HRC	UNIDA D	4		\$ 0,00
2.3 .19	Juego de (4) destornilladores: 2 de estrella y 2 de pala, en material de cromo vanadio y mangos en pasta, Mangos cómodos resistentes a altos torques e impactos con medida claramente indicada. Barras en acero Cromo Vanadio, tratadas térmicamente y cromadas. Puntas magnéticas y fosfatadas.	UNIDA D	4		\$ 0,00
2.3 .20	VIBRADOR DE CONCRETO MOTOR A GASOLINA (CABEZA 28 O 38MM GUAYA 4m) 12.000VPM: Potencia motor 5,5Hp Tipo motor Gasolina 4T, Longitud de la manguera flexible 4 m Diámetro del cabezote 28 o 38mm, Vibraciones x minuto, 12000vpm pendular, Base Fija giratoria, Peso 24kg, Vibrador Gasolina 5,5hp pendular, Guaya 4m.	UNIDA D	4		\$ 0,00
2.3 .21	ESCALERA FIBRA DE VIDRIO Escalera fibra vidrio 12 Pasos multipropósito peldaños 3. 55 m, 150 kg- Tipo 1 - A. Escalera multipropósito con más de 6 configuraciones útiles, cuenta con barra estabilizadora y patas de goma. . Ideal para uso interior y exterior.	UNIDA D	4		\$ 0,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00

ACTIVIDAD 2.4 FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL ÁREA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	2.4 .1	Capacitador en implementación deportiva (Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORA S	80		\$ 0,00
	2.4 .2	Elementos necesarios para la orientación en implementación deportiva	UNIDA D	1		\$ 0,00
	2.4 .3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORA S	80		\$ 0,00
	2.4 .4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDA D	80		\$ 0,00
	2.4 .5	Balón para fútbol profesional N°S thermotech, diseño geométrico de paneles, excelente desempeño en pruebas exigentes, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad.	UNIDA D	80		\$ 0,00
	2.4 .6	Balón para fútbol laminado N° 4, alta resistencia al impacto, laminado al calor, durabilidad. Balón para superficies de juego natural y artificial.	UNIDA D	40		\$ 0,00
	2.4 .7	Balón de fútbol para niños gambeta III, ideal para formación por su alta suavidad, confianza en la respuesta, sin temor a cabecear, cocido a máquina. Balón para fútbol grama natural y artificial N°3	UNIDA D	40		\$ 0,00
	2.4 .8	Balón conmemorativo a la Copa América 2024, balón de construcción cosido a máquina, hecho 100% PVC para superficies de juego natural y artificial, Balón para juego fútbol N°5	UNIDA D	40		\$ 0,00
	2.4 .9	Estacas de entrenamiento de 1,20 m hechas de plástico 100% PVC, ideal para terrenos de grama natural y arenilla.	UNIDA D	40		\$ 0,00
	2.4 .10	Estacas de entrenamiento de 1,20 m hechas de plástico 100% PVC con base, ideal para terrenos de grama natural y sintética.	UNIDA D	40		\$ 0,00
	2.4 .11	Cono para entrenamiento semiflexible de 40cm con agujeros Diseñado para todo tipo de entrenamiento deportivo como Fútbol, Balóncesto, Tenis, Voleibol, y muchos otros.	UNIDA D	10 4		\$ 0,00

2.4 .12	Cono para entrenamiento semiflexible de 30cm con agujeros Diseñado para todo tipo de entrenamiento deportivo como Fútbol, Balóncesto, Tenis, Voleibol, y muchos otros.	UNIDA D	10 4		\$ 0,00
2.4 .13	Platillos para demarcación en entrenamientos en PVC de 5 cm alto, Es un accesorio fundamental en cualquier tipo de entrenamiento.	UNIDA D	12 0		\$ 0,00
2.4 .14	Bastón para entrenamiento en PVC de 1 mt de largo. Es un accesorio fundamental en cualquier tipo de entrenamiento. Diseñado para entrenamiento en diferentes actividades deportivas como el Fútbol, Balóncesto, Tenis, Voleibol, Deporte funcional, entre otros.	UNIDA D	40		\$ 0,00
2.4 .15	Escalera para trabajo de coordinación, agilidad y aceleración material en plástico mínimo de 10 niveles o 2,5 m. Escalera ideal para entrenamiento funcional, de coordinación y agilidad, es perfecta para mejorar la capacidad de acelerar.	UNIDA D	8		\$ 0,00
2.4 .16	Valla graduable para coordinacion y agilidad de 3/4, Valla graduable para entrenar la potencia de salto y la coordinación.	UNIDA D	16		\$ 0,00
2.4 .17	Aro para entrenamiento plano con diámetro de 60 cm, Este aro es ideal para poner en el piso y delimitar áreas para entrenamientos, saltos, sprints, rutinas de agilidad, yoga, entrenamiento funcional.	UNIDA D	80		\$ 0,00
2.4 .18	Aro para entrenamiento plano con diámetro de 50 cm, Este aro es ideal para poner en el piso y delimitar áreas para entrenamientos, saltos, sprints, rutinas de agilidad, yoga, entrenamiento funcional.	UNIDA D	80		\$ 0,00
2.4 .19	Paracaídas de entrenamiento de resistencia y velocidad en material de pvc de alta resistencia correas ajustables ideal para usar en diversas disciplinas como; futbol, correr, patinaje, bicicleta.	UNIDA D	40		\$ 0,00
2.4 .20	Uniforme de competencia para futbol prenda con elasticidad absorción de líquidos o permeabilidad, tecnología de sublimación, Elaborado en material pluton, de calidad nacional, en material compuesto 100% en poliéster semicrudo. Compuesto por Camiseta, pantaloneta y par de medias semiprofesional.	UNIDA D	12 0		\$ 0,00

2.4 .21	Peto para entrenamiento prenda con elasticidad absorción de líquidos o permeabilidad, tecnología de sublimación, Elaborado en material pluton, de calidad nacional, en material compuesto 100% en poliéster semilicrado. Color azul	UNIDA D	60		\$ 0,00
2.4 .22	Peto para entrenamiento prenda con elasticidad absorción de líquidos o permeabilidad, tecnología de sublimación, Elaborado en material pluton, de calidad nacional, en material compuesto 100% en poliéster semilicrado. Color Rojo	UNIDA D	60		\$ 0,00
2.4 .23	Silbato profesional Fox 40 silbato de alta calidad, hecho de plástico resistente, es conocido por su durabilidad y rendimiento fiable en todas las condiciones climáticas.	UNIDA D	8		\$ 0,00
2.4 .24	Cronometro digital profesional deportivo, con hora real. con una precisión de 1/100 segundos con contador dividido durante los primeros 30 minutos, lo que permitirá medir con exactitud los tiempos.	UNIDA D	8		\$ 0,00
2.4 .25	Cojín inestable o de balanceo de material látex de alta resistencia de uso profesional de diámetro 30 cm.	UNIDA D	20		\$ 0,00
2.4 .26	Steps aeróbicos: Steps ideal para entrenamiento funcional y cardiovascular. Bases antideslizantes. Peso máximo de usuario: 100 kg.	UNIDA D	20		\$ 0,00
2.4 .27	Cuerda de entrenamiento de fuerza, resistencia y explosión de dos (2) metros.	UNIDA D	20		\$ 0,00
2.4 .28	Banda elástica ideal para entrenamiento muscular de material látex de media resistencia. 27,5x30x1,15mm	UNIDA D	40		\$ 0,00
2.4 .29	Banda elástica ideal para entrenamiento muscular de material látex de media resistencia. 2000x60x4,5mm.	UNIDA D	40		\$ 0,00
2.4 .30	Tula para uniformes y petos deportivos en tela con cierre manual ideal para el transporte y resguardo de estos elementos.	UNIDA D	4		\$ 0,00
2.4 .31	Tula Balónera en poliéster ideal para el transporte y resguardo de los Balónes con malla y cierre.	UNIDA D	16		\$ 0,00
2.4 .32	Botiquín tipo B: con bajalenguas, gasa estéril, gasa limpia, compresas, guantes de látex, termómetro digital, vendas elásticas, vendas de algodón, esparadrapo, tijera de trauma, linterna de dinamo, cuello cervical niño y adulto, kit de extremidades niño y adulto con morral.	UNIDA D	4		\$ 0,00

ACTIVIDAD 2.5 FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL ÁREA DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO	2.4.33	Bolas para gimnasia en material de látex de alta resistencia anti explosión La Fitball es un implemento muy versátil usado en muchos tipos de entrenamientos. La bola de gimnasia es ideal para involucrar varios grupos musculares, fortalecer el Core, la coordinación y el equilibrio. diámetro de 65cm	UNIDAD	4		\$ 0,00
	2.4.34	Bolas para gimnasia en material de látex de alta resistencia anti explosión. diámetro de 40 cm	UNIDAD	4		\$ 0,00
	2.4.35	Nevera portátil en polipropileno con ruedas con capacidad de 50 litros.	UNIDAD	4		\$ 0,00
	VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00
	2.5.1	Capacitador en carpintería en aluminio (Con una duración de 40 horas por unidad productiva)	HORAS	40		0
	2.5.2	Elementos necesarios para la orientación en carpintería en aluminio	UNIDAD	1		0
	2.5.3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	40		0
	2.5.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	10		0
	2.5.5	Mesa para corte de vidrio con partidor, escualizable a un costado, ruedas giratorias con freno, tapizada, sistema de recepción del vidrio, sistema de partidor con pedal en ambos costados, de medidas 3,50 m por 2,30 m.	UNIDAD	1		0
	2.5.6	Máquina tipo troquel para la elaboración de trabajos en ventanería en aluminio y otros metales de referencia ventana colosal 2,6. máquina de uso industrial.	UNIDAD	1		0
	2.5.7	Máquina tipo troquel para la elaboración de trabajos en ventanería en aluminio y otros metales, elaboración de drenajes de la misma de referencia 7,44. máquina de uso industrial. Troquel que gira 360°, en una misma plataforma, 6 estaciones, cajeo, sillad, drenaje, perforación inferior y superior, prensa chapa, con pedestal y palanca.	UNIDAD	1		0

VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00	\$ 0,00
ACTIVIDAD 2.6 FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL AREA DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	2.6 .1	Capacitador en organización de eventos (Con una duración de 20 horas por unidad productiva)	HORA S	40		\$ 0,00
	2.6 .2	Elementos necesarios para la orientación en organización de eventos	UNIDA D	1		\$ 0,00
	2.6 .3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORA S	40		\$ 0,00
	2.6 .4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDA D	10		\$ 0,00
	2.6 .5	Computador Portátil: sistema operativo windows 11 profesional case material plástico Pantalla de 15.6 pulgadas, resolución FHD (1920X1080) 16:9 relación de aspecto frecuencia de actualización 60Hz, Procesador móvil (6c/12T, 11MB cache, 4.0 GHz Max Boost) memoria total de sistema 8 GB DDR4, almacenamiento 512 GB M.2 NVMe TM PCLE 3.0 SSD, cámara 720p HD cámara, batería 42 WHrs, 3S1P, 3cell Li-ion	UNIDA D	1		\$ 0,00
	2.6 .6	Videoproector Blanco, Resolución WXGA ideal para múltiples Presentaciones. Permite que hasta 50 usuarios se conecten al mismo tiempo. Proyecte desde computadoras y dispositivos móviles Lámpara con una duración hasta de 17.000 horas bajo consumo de energía, de 0,3 W en modo de espera, 17000 Horas Aproximadas, Brillo 3800 Lumens Tamaño Proyección 320 Pulgadas Resolución Imagen SVGA Tecnología de Visualización LCD Opciones de Conectividad, Conexión Con Cable, USB Dimensiones: Ancho o Frente 30.2 Centímetros, Alto 8.7 Centímetros, Fondo 24.9 Centímetros	UNIDA D	1		\$ 0,00
	2.6 .7	SONIDO: compuesto por : 2 cabinas de sonido profesional, con wofer de 15", - 1 sub wofer con parlante de 18"=1000 SP, -1 consola de 8 canales , 1 micrófono inalámbrico doble de mano, UHF PDJ, - 2 bases de micrófono dobles metálica, -30 metros de cable blindado para sonido profesional, - 6 conectores XLR para señal de audio profesional.	UNIDA D	1		\$ 0,00
	2.6 .8	Videofilmadora: cámara, Lente de zoom óptico 24X 0.622 in, F1.84.0 y gran sensor MOS BSI de 12.5 para una captura impresionante incluso con poca luz, Estabilización óptica de tres imágenes O.I.S. Las tecnologías trabajan juntas para lograr una estabilidad impresionante en muchas condiciones de disparo; O.I.S híbrido de 5 ejes. Además, Ball O.I.S. y O.I.S. adaptativo, La multicámara inalámbrica captura varias escenas simultáneamente conectando hasta dos teléfonos inteligentes.	unidad	1		\$ 0,00
	2.6 .9	TELON, en material de pvc suave y flexible. Dimensiones de 2,44 X1,80 M Sistema de agarre con freno permite bajar o subir la pantalla. Base totalmente removible y segura.	unidad	1		\$ 0,00
	2.6 .10	REGULADOR DE VOLTAJE Capacidad de 1 KVA, 8 tomas con fácil acceso, switch de rearme automático contra cortocircuito y/o sobrecarga.	UNIDA D	1		\$ 0,00

VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00	\$ 0,00
ACTIVIDAD 2.7 REALIZAR CLAUSURA DEL PROCESO DE FORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN DE POBLACIÓN NARP.	2.7 .1	Garantizar una persona natural narrador de tradición oral y narrativa popular con experiencia como narrador y/o maestro de ceremonias quien estará encargado de dirigir, coordinar, animar y deberá estar presente durante el tiempo que dure la jornada.	unidad	1		\$ 0,00
	2.7 .2	Garantizar Diez (10) auxiliares de apoyo, como apoyo durante las actividades brindarán apoyo a la realización de todas las actividades	GLOBA L	1		\$ 0,00
	2.7 .3	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y demás invitados al evento a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (Arepa de huevo), acompañado de una lulada valluna en vaso de 9 onzas	unidad	15 0		\$ 0,00
	2.7 .4	Garantizar el servicio de nutrición. Este servicio deberá contener: Almuerzo: Una porción de proteína (1) pescado frito; Una (1) porción de cereal arroz de coco; Una (1) porción de pataconas ; y Una (1) porción de ensalada, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas.	unidad	15 0		\$ 0,00
	2.7 .5	Garantizar a los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras beneficiarios del proyecto, cachuchas elaboradas en tela sintética con espuma y malla, con los logos institucionales y cierre ajustable.	unidad	39		\$ 0,00
	2.7 .6	Garantizar a los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras beneficiarios del proyecto, : camisetas en tipo polo, con dos logos institucionales.	unidad	39		\$ 0,00
	2.7 .7	Garantizar el suministro de hidratación (bolsa de 350 ml)	unidad	30 0		\$ 0,00
	2.7 .8	Garantizar un sonido con mínimo 4 micrófonos, tres (03) cabinas con capacidad de 8000 watts durante la jornada recreativa y cultural y una pantalla tipo led de dimensiones 3m x 2m (incluye montaje, desmontaje, personal necesario para el manejo y funcionamiento).	unidad	1		\$ 0,00
	2.7 .9	Realizar adecuación de espacios y logística para el desarrollo de las actividades culturales y exposición gastronómica Deberá incluir: como mínimo alquiler de sillas y mesas, manteles, mobiliario y ambientación	unidad	1		\$ 0,00
	2.7 .10	Alquiler de Un (1) sitio con capacidad para 150 personas, donde se desarrollarán las actividades recreativas, culturales,	unidad	1		\$ 0,00
	2.7 .11	Garantizar diseño y elaboración del plan de contingencias, cuerpo de socorro	unidad	1		\$ 0,00
	2.7 .12	Presentación cultural autóctona de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	unidad	1		\$ 0,00
	2.7 .13	Presentación musical tradicional que anime el evento chirim incluye 6 músicos, saxofón, trombón, bombo, redoblante y voz principal	Unida d	1		\$ 0,00

VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0,00	\$ 0,00
ACTIVIDAD 2.8. DESPLAZAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA	2.8.1	Desplazamiento para la entrega de unidades productivas y visitas técnicas, En un vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 c.c. hasta 2999 c.c. Incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	MES	4		\$ 0,00
	2.8.2	** Desplazamiento para la entrega de elementos de unidades productivas Vehículo tipo camión con capacidad de 3 toneladas.	DIAS	20		\$ 0,00
VALOR SUB TOTAL =====>						\$ 0,00
ACTIVIDAD 2.9. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO	2.9.1	Técnico categoría 1. Encargado de realizar seguimiento al proceso de convocatoria, recepción de documentación y análisis de soportes allegados al proceso, y apoyo en el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Título de formación técnica en áreas contables, administrativas y/o económicas, con cuatro años de experiencia relacionada.	MESES	4		\$ 0,00
	2.9.2	Realizar seguimiento a las actividades. Profesional categoría 2, Coordinador del proyecto, encargado de la inducción, planeación, seguimiento y desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Profesional en áreas administrativas, económicas, industriales y/o contables. Título de especialización en las áreas relacionadas. Con experiencia profesional de seis (6) años de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en desarrollo de empresas.	MESES	4		\$ 0,00
	2.9.3	Realizar asistencia técnica a las unidades productivas. Tres (3) visitas por beneficiario.	VISITAS	117		\$ 0,00
	2.9.4	Garantizar la Impresiones de los informes requeridos en la ejecución y liquidación del proyecto.	UNIDAD	8.000		\$ 0,00
	2.9.5	Garantizar las Fotocopias requeridas en la ejecución de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	UNIDAD	4.000		\$ 0,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 0	\$ 0,00
VALOR SUBTOTAL COMPONENTE 2						\$ 0,00
VALOR TOTAL COMPONENTES						
BASE IVA						
IVA (19%)						\$ 0,00
VALOR FINAL						\$ 0,00
SON:						
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ESAL						

**ANEXO 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE:												
FECHA:												
TRABAJO	ENTIDAD CONTRANTE	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINACION (1) (dd/mm/aa)	MODALIDAD			% P A R T	VALOR CONVENIO EN PESOS (2)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONVENIO EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS (3)	NUMERO CONSECUTIVO EN ELRUP (4)	OBJETO (5)
				I	U T	C						
1												
2												
3												
4												
TOTAL												
(1) fecha de inicio y fecha de terminación del convenio												
(2) Valor del Convenio en pesos colombianos sin actualizar												
Si el valor de los convenios son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa de Mercado del último día del mes en que finalizó el Convenio.												
(3) Valor del Convenio expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes												
(4) Objeto del convenio: deberá ser el que se establece en el convenio												
I: INDIVIDUAL												
UT: UNION TEMPORAL												
C: CONSORCIO												